



OFICIO ORD. N° 015- 921

ANT.: Solicitud de Acceso a la Información Pública, de la Sra. Karen Espinoza Jiménez (Web SAIP N° 8693).

MAT.: Requiere subsanación por omisión de requisitos legales indicados en artículos 12 de la Ley N° 20.285, de 2008, "Sobre Acceso a la Información Pública".

PUERTO MONTT, 03 JUN 2014

DE: ENILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

A: KAREN ESPINOZA JIMÉNEZ
karen.espinoza@salmonesaustral.cl

I.- Junto con saludarla, y en relación a su solicitud de acceso a la información pública requerida a este Servicio, en la cual indica: "*Solicito informacion sobre resultados de fiscalizacion a jardines infantiles: Crece IIColorin coloradoLA Cigüeñita Mis Primeros Pasitos*" vengo en requerir a Ud. subsanar dicha petición, en atención a los siguientes fundamentos.

II.- En virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley N° 20.285, "Sobre Acceso a la Información Pública", que establece cuál debe ser el contenido de las solicitudes que en ella se enmarcan, dispone que "*la solicitud de acceso a la información será formulada por escrito o por sitios electrónicos y deberá contener:*

- a) *Nombre, apellidos y dirección del solicitante y de su apoderado, en su caso.*
- b) Identificación clara de la información que se requiere.**
- c) *Firma del solicitante estampada por cualquier medio habilitado.*
- d) *Órgano administrativo al que se dirige."*

A su vez, el artículo 28 del Reglamento que ejecuta la Ley N° 20.285, establece que la solicitud será admitida a trámite, si cumple con los requisitos que dicha norma contempla, entre otros: "*c) identificar claramente la información que se requiere. Se entiende que una solicitud identifica claramente la información cuando indica las **características esenciales de ésta**, tales como su **materia, fecha de emisión o periodo de vigencia, origen o destino, soporte, etc.**"*

En este sentido, se ruega a Ud. rectificar su solicitud precisando la información que se requiere, individualizando en su presentación el período de tiempo o fecha de emisión de las actas de fiscalización requeridas, teniendo en consideración que en algunos casos éstas se refieren a varios años atrás. Lo anterior, para efectos de circunscribir su presentación a los requisitos establecidos en el artículo 28 precedentemente indicado, teniendo presente lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 20.285 que dispone que "*son públicos los actos y resoluciones de los órganos de la Administración del Estado, sus fundamentos,*



los documentos que les sirvan de sustento y complemento directo y esencial, y los procedimientos que se utilicen para su dictación; la información elaborada con presupuesto público; y toda otra información que obre en poder de la Administración, cualquiera sea su formato, soporte, fecha de creación, origen, clasificación o procesamiento, a menos que esté sujeta a las excepciones señaladas en la Ley de Transparencia”.

IV.- Finalmente, se informa a usted que cuenta con un plazo de cinco días, contados desde la notificación del presente acto administrativo, para subsanar la omisión al requisito antes descrito, bajo el apercibimiento legal de tener por desistida su petición, de conformidad al artículo 12 de la Ley N° 20.285. Dicha subsanación deberá ser remitida a los siguientes correos electrónicos: hortiz@junji.cl y mdiazb@junji.cl, o bien, remitir una correspondencia a la Dirección Regional de Los Lagos de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, ubicada en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, Región de Los Lagos.

Saluda atentamente a Ud.



[Handwritten signature]
EMILDA VERA CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL (S) DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

EVC/HOV/NMC/nmc

Distribución:

- Destinatario.
- Archivo Asesoría Jurídica.
- Archivo SIAC Región de Los Lagos.
- Oficina de Partes.